

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil

dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, entre otros, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 10 de mayo de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA CATALINA MARTÍNEZ NAVARRETE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Catalina Martínez Navarrete, para Proyecto Básico y de Ejecución de Almacén vinculado a uso residencial (local sin uso en planta baja y residencial en planta primera), sito en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 73 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571589X,4134409Y y con Referencia Catastral: 1646815WG7314N0001MW.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Mónica Cantón Espinosa, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 3 de abril de 2.018.

Vista la documentación presentada por la interesada, consistente en documento visado para la subsanación del expediente en el que se justifica la modificación de los usos previstos en el proyecto, cuya descripción era errónea en el proyecto presentado, pasando a ser: planta baja para local sin uso y planta primera para residencial. Dicho documento tiene visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 16 de mayo de 2.018.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de mayo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña María Catalina Martínez Navarrete, Licencia para Proyecto Básico y de Ejecución de Almacén vinculado a uso residencial (local sin uso en planta baja y residencial en planta primera), sito en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 73 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571589X,4134409Y y con Referencia Catastral: 1646815WG7314N0001MW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de mayo de 2.018.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.*

d) *La interesada deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.*

e) *La interesada deberá depositar una Fianza por importe de 250,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. Dicha Fianza será devuelta, una vez finalizadas las obras de forma correcta, previa comprobación e Informe de los Servicios Técnicos Municipales.*

f) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 23.976,39 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 575,43 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña María Catalina Martínez Navarrete, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ TORREGROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa, para vallado con malla metálica de 1,5 m. de altura en Polígono 14, Parcela 142 y muro de bloques de recuperación de ribazo según sentencia nº 14/2018 en Polígono 14, Parcela 181, del Término Municipal de Cantoria.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Visto que con fecha 18 de abril de 2.018, se presenta por la interesada nueva solicitud, a requerimiento de Informe Técnico de 18 de abril de 2018, en la que señala que se continúe con la tramitación del expediente de licencia de obras únicamente para vallado con malla metálica en parcela 142 del Polígono 14, consistente en colocación de malla metálica de 1,5 m. de altura y 99,28 ml.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 10 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa, para las obras de colocación de malla metálica de 1,5 m. de altura x 99,28 ml. para vallado de parte de la Parcela 142 del Polígono 14 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571524X,4133947Y y con Referencia Catastral: 04031A014001420000RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) El destino de las obras será agrícola nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.191,36 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 47,65 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON BARRY MARSDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio López Muñoz, en representación de Barry Marsden, solicitando de Licencia de Obras para canalización eléctrica de baja tensión en camino de la Hoya Alta para alimentación a viviendas unifamiliares.

Visto el Proyecto de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Hoya Alta, del Término Municipal de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Antonio López Muñoz, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de fecha 25 de mayo de 2.018, nº visado 977.

Considerando que en el Informe Técnico, de fecha 14 de mayo de 2018, se detalla que la situación es el Paraje La Oica (no la Hoya Alta como se recoge en la solicitud de licencia de obras).

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Barry Marsden y tres Sres. más, para las obras de canalización eléctrica de baja tensión en el Paraje La Oica para alimentación a viviendas unifamiliares, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Los interesados deberán tener en cuenta lo señalado en el artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

d) Los interesados deberán tener en cuenta lo señalado en el artículo 9.1.3. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, donde no podrán llevarse a cabo construcciones a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo los interesados, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 10.693,93 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 256,65 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Barry Marsden y demás interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON MANUEL MORA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Mora García, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola en Paraje Cañada Jaime, Polígono 9, Parcela 141, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577875X,4134885Y y con Referencia Catastral: 04031A009001410000RO.

Visto el Proyecto de Construcción de Nave Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 4 de mayo de 2.018, con Nº Expte: 201800260.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 16 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Don Manuel Mora García, Licencia para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sita en Paraje Cañada Jaime, Polígono 9, Parcela 141, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577875X,4134885Y y

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



con Referencia Catastral: 04031A009001410000RO, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar, antes del inicio de las obras, el nombramiento de la Dirección Técnica.

d) El interesado deberá aportar la ficha de estadística de la edificación.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 8.284,31 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 198,82 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Mora García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON LÁZARO CAZORLA MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Lázaro Cazorla Molina, para arreglo de humedades en vivienda (2 ud. de ventanas y 1 ud. de puertas), en edificación sita en Calle Correos, nº 8, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576560X,4133783Y y con Referencia Catastral: 6639404WG7363N0001ET.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Lázaro Cazorla Molina, para las obras consistentes en arreglo de humedades en vivienda (2 ud. de ventanas y 1 ud. de puertas), en edificación sita en Calle Correos, nº 8, de la Barriada de Almazora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576560X,4133783Y y con Referencia Catastral: 6639404WG7363N0001ET, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Lázaro Cazorla Molina, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.6.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS. DIGITAL ALBOX, S.L.-

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de licencia de Apertura para Actividad Económica: Despliegue de una Red de Fibra Óptica en el Municipio de Cantoria, instruido a instancia de la Mercantil Digital Albox, S.L.

Visto el Proyecto Despliegue de una Red de Fibra Óptica en las localidades de Cantoria y Almanzora, redactado y firmado por el Sr Ingeniero de Telecomunicaciones, Don Francisco José García Gea, con visado nº P17015046, de fecha 22 de diciembre de 2.017, del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.

Visto que Con fecha 7 de febrero de 2.018, por la Secretaría del Ayuntamiento se emite Informe Jurídico concluyendo la procedencia de someter a información pública el Expediente de referencia con notificación a los colindantes.

Evacuado el trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, no se presentaron las alegaciones, reclamaciones u observaciones, tal y como consta en el Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 15 de mayo de 2.018.

Considerando que la parcela donde se encuentra la actuación está calificada como Suelo Urbano en Vial Público y Zonas de Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 15 y 16 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la actividad de Despliegue de Red de Fibra Óptica en las localidades de Cantoria y Almanzora, sita en Suelo Urbano en Viales Públicos y Zonas de Suelo No Urbanizable.*

SEGUNDO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Digital Albox, S.L., para Proyecto de Despliegue de Red de Fibra Óptica en las localidades de Cantoria y Almanzora, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Presupuesto de Ejecución Material obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de mayo de 2.018.

b) El interesado, antes del inicio de la actividad, deberá proceder a su inscripción en el Registro de Operadores.

c) El interesado, antes del inicio de las obras, deberá presentar nombramiento de la Dirección Técnica de las Obras.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

CUARTO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

QUINTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 57.153,25 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.371,68 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Digital Albox, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.7.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Soledad Martínez López, para cambio de azulejos, ducha y puerta (4 m2 de solería, 11,5 m2 de alicatados con azulejos y 1 ud. de puerta), en edificación sita en Calle San Antón, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571203X,4134280Y y con Referencia Catastral: 1245626WG7314N0001XW.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obras, de 7,5 metros cuadrados y 7 días, oportunamente señalizado y balizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Soledad Martínez López, para las obras consistentes en cambio de azulejos, ducha y puerta (4 m2 de solería, 11,5 m2 de alicatados con azulejos y 1 ud. de puerta), en edificación sita en Calle San Antón, nº 1

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571203X,4134280Y y con Referencia Catastral: 1245626WG7314N0001XW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 7,5 metros cuadrados y 7 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 268,50 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 10,74 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Soledad Martínez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.8.- LICENCIA DE OBRAS. DON MARTÍN PARDO PARRA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Martín Pardo Parra, para Proyecto de Construcción de Nave destinada a Almacén en Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576548X,4133899Y y con Referencia Catastral: 6640202WG7364S0001DU.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Visto el Proyecto de Construcción de Nave destinada a Almacén en Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 7 de mayo de 2.018, con nº Expte: 201800273.

Visto el Plano de Emplazamiento presentado por el interesado, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de mayo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Martín Pardo Parra, Licencia para Proyecto de Construcción de Nave destinada a Almacén sito en Calle Abellán, nº 29 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576548X,4133899Y y con Referencia Catastral: 6640202WG7364S0001DU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de mayo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica antes del inicio de las obras.

d) El interesado deberá aportar la Ficha de Estadística de Edificación.

e) El interesado deberá depositar una Fianza por importe de 200,00 euros, en concepto de posibles daños en el acerado y demás servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por el transcurso de las obras. La citada fianza será devuelta al interesado previa comprobación de la correcta ejecución de las obras por los Servicios Técnicos Municipales.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 9.005,72 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 216,14 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Martín Pardo Parra, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. EXPLOTACIONES GANADERAS HERMANOS MARTÍNEZ, C.B.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cobertizo ganadero, sita en Paraje Los Quiles del Arroyo Aceituno, Polígono 32, Parcela 32, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.889X,4.127.493 y Referencia Catastral: 002401200WG72H0001AZ, tramitado a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de la mercantil Explotaciones Ganaderas Hermanos Martínez, C.B.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Cobertizo Ganadero sito en Paraje “Arroyo del Aceituno” del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio de Ingenieros Técnicos y Agrícolas de Almería, de fecha 26 de abril de 2.018, Nº Expte: 000054967 y el Anexo a Certificado de Antigüedad y Solidez de Cobertizo Ganadero sito en Paraje “Arroyo del Aceituno” del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 10 de mayo 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Los Quiles del Arroyo Aceituno, Polígono 32, Parcela 32, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.889X,4.127.493 y Referencia Catastral: 002401200WG72H0001AZ, , ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Explotaciones Ganaderas Hermanos Martínez, C.B., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- APROBACIÓN BASES MONITORES ESCUELA VERANO Y SOCORRISTAS 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal con carácter temporal, para la prestación de servicios en las Piscinas Municipales de Cantoria y Barriada de Almanzora: Socorristas para la temporada de verano 2018 y para la Escuela de Verano para el mes de julio.

Vista la necesidad de la contratación de Monitores para la Escuela de Verano durante el mes de julio de 2.018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



ÚNICO.- Aprobar las siguientes bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores de la Escuela de Verano, así como de Socorristas para la Piscina Municipal para el año 2.018:

“A1) Requisitos Generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempleo de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

A2) Requisitos Específicos:

Además de los requisitos generales los Socorristas Municipales deberán de poseer el título de socorrista acuático o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.-

B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades (Monitores Escuela de Verano)

Se presentarán desde el día 28 de mayo hasta el día 11 de junio de 2.018 en las oficinas de este Ayuntamiento entre las 8,00 y las 14,00 horas. La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 12 de junio de 2.018, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días (del 13 al 15 de junio de 2.018) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión. Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 19 de junio de 2.018 publicándose en el Tablón de Edictos y en página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web. El Tribunal se reunirá el día 20 de junio de 2.018 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados. La entrevista comenzará el día 22 de junio de 2018 para la bolsa de socorrista de la piscina municipal a partir de las 09:00 horas, realizándose al finalizar la misma, y de forma consecutiva, la entrevista a los monitores de la escuela de verano. El día 26 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 27 al 28 de junio de 2018) para la presentación de reclamaciones. Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 29 de junio de 2018

C) Publicidad: Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página web del Municipio de Cantoria.-

D) Órgano de Selección: se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes del Centro de Servicios Sociales Mármol de la Excm. Diputación Provincial de Almería en Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



E) Procedimiento de selección de los aspirantes: El tribunal calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda “Es copia fiel de su original”. Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS:
SOCORRISTA MUNICIPAL Y MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO**

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

2.- PROYECTO (MONITOR ESCUELA DE VERANO):

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos.

3.- ENTREVISTA (SOCORRISTA MUNICIPAL Y MONITOR ESCUELA DE VERANO):

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra “A”, siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.- Calificación del concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de “Es copia fiel de su original”, añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

El tribunal designará al candidato que obtenga mayor puntuación de entre los aspirantes a monitores de la escuela de verano para que realice las funciones de coordinador de la escuela de verano de 2.017.-

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos.”

Cantoria, a 16 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- PLANES PROVINCIALES 2017/18. OBRA: MIRADOR EN ERA C/ ALAMICOS EN CANTORIA.-

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 15PIM2018-2BII, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2018, denominada “Mirador en era C/ Alamicos en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Mirador en era C/ Alamicos en Cantoria”, núm. 15PIM2018-2BII de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2018. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo Acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 337 761 11 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

7º.- PLANES PROVINCIALES 2017/18. OBRA: PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN C/ ESTACIÓN EN CANTORIA.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 22PIM2017-2BI, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2018, denominada “Pavimentación y Alumbrado en C/ Estación en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Pavimentación y Alumbrado en C/ Estación en Cantoria”, núm. 22PIM2017-2BI de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2018. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo Acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente,

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 459 761 09 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

8º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DÑA. ENCARNACIÓN VEGA RUIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para edificación sita en Calle Cardadores, nº 10, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571231X, 4134213Y y Referencia Catastral: 1343405WG7314S0001XP, instruido a instancia de Doña Encarnación Vega Ruiz.

Visto el Certificado Final de Obra, de fecha 9 de enero de 2.018.

Considerando que con fecha 29 de junio de 2.018, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia Urbanística a Doña Encarnación Vega Ruiz, para edificación sita en Calle Cardadores, nº 10.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 15 de mayo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Encarnación Vega Ruiz, para la edificación sita en Calle Cardadores, nº 10, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571231X, 4134213Y y Referencia Catastral: 1343405WG7314S0001XP.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Vega Ruiz, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD OCUPACION VÍA PÚBLICA. DON PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ MIRAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle San Juan, nº57, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 7 m² aproximadamente, presentada por Don Pedro Miguel Martínez Miras.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 15 de mayo de 2018, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 7 m² durante 2 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Pedro Miguel Martínez Miras, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 17 de mayo de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación:	YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 12:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2018 10:05:43
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YchRd6da7DKvpfmp7uJKiA==		

